



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

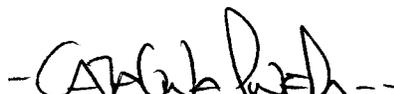
**REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: EDGAR ALONSO RAMIREZ GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00577-00**

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 75, se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 213.000), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

De otra parte, con relación a la solicitud vista a folio 72 del cuaderno principal, Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto, de la sentencia de primera instancia de fecha 5 de diciembre de 2016 y expídase copia de los poderes.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
	<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 052 de 28 de noviembre de 2017</p> <p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>